Medellín, 05 de noviembre de 2015

Oficio TSA-SCF-4670

Doctor
JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA
Superintendente de Notariado y Registro
Bogotá D.C
Teléfono: 071 328 21 21 Ext. 1080 / 1269/ 1063 / 1031 / 1041 / 1062/12821349/ 1159 / 1035 / 1057/ 1058
correspondencia@supernotariado.gov.co

Asunto : Acción de Tutela
Accionante : Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER
Accionado : Juzgado Primero Civil del Circuito de Rionegro
Radicado : 2015-00237

Le notifico y le solicito se sirva disponer a quien corresponda la notificación del señor GILBERTO SÁNCHEZ OROZCO y FIJAR EDICTO por el término de 1 día notificando a las personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en esta acción de tutela, del fallo proferido dentro de la acción de tutela de referencia (2015-00237) por esta Sala, ponente Dra. Claudia Bermúdez Carvajal, el 04 de noviembre de 2015, mismo que en su parte resolutiva dispuso NEGAR por improcedente el amparo constitucional presentado por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural contra el Juzgado Primero Civil del Circuito de Rionegro, la que se hizo extensiva a Gilberto Sánchez Orozco, personas indeterminadas, Superintendencia de Notariado y Registro y la Oficina de Instrumentos Públicos de Rionegro, por no cumplirse el requisito de subsidiaridad por la existencia de otra herramienta judicial.

Por último ordena notificar a las partes la decisión adoptada y remitir el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión en caso de no ser impugnada dentro de los 3 días siguientes a su notificación.

Atentamente,

LINA MARCELA PATIÑO CASTAÑO
Escribiente